



**BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE
PERSONAL BAJO REGIMEN ESPECIAL DE
CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS.
CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2023/MDNC**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



I. OBJETO

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, requiere seleccionar y contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria, para labores por incremento extraordinario y temporal de actividades, a través del presente Proceso de Selección Cas N°002-2023- MDNC, trece (13) personas que reúnan los requisitos y cumplan con el perfil establecido para ocupar los puestos vacantes de **SERENOS**.

II. BASE LEGAL.

- Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública. Ley N° 29973.
- Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-20019-JUS.
- Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología y otros delitos.
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP". "Año de la unidad, la paz y el desarrollo".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2023-SERVIR/PE que aprueba la "Guía metodológica para la elaboración de perfiles en el sector público".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61- 2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 – Versión 3".
- Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058- 2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 092-2022-PCM y Decreto Supremo N° 108-2022-PCM.
- Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

III. CARACTERISITICAS DE LA CONVOCATORIA

1. PERFIL DEL PUESTO.

- a. Estudios secundarios concluidos.
- b. Experiencia general en seguridad ciudadana.
- c. Edad mínima de 20 años
- d. Licencia de conducir B IIC
- e. Licencia de conducir A- Uno.
- f. Licencia de Conducir A - DOS B profesional.

2. NUMERO DE PUESTOS A CONVOCARSE.

Se convocan trece (13) posiciones vacantes de **SERENOS** para la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



3. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO.

- a) Coordinar y apoyar a la Policía Nacional del Perú en el desarrollo de acciones de patrullaje integrado;
- b) Realizar el patrullaje municipal en forma sistémica, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital donde presta servicio de Serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal;
- c) Identificar los puntos críticos, zonas de riesgo, teniendo como referencia el mapa del delito elaborado por la o las comisarías de su jurisdicción y el mapa de riesgo elaborado por las Gerencias o Subgerencias de seguridad ciudadana o la que hagan sus veces en las municipalidades provinciales o distritales;
- d) Prestar servicios de video vigilancia y radiocomunicación, empleando tecnologías de información y comunicación, considerando las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio del Interior;
- e) Prestar orientación y auxilio inmediato a la ciudadanía en materia de seguridad ciudadana, con especial énfasis a las personas en situación de vulnerabilidad y grupos de especial protección;
- f) Realizar acciones disuasivas y preventivas para emitir alertas tempranas en apoyo a las funciones de Seguridad Ciudadana que cumple la Policía Nacional del Perú y otras instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana;
- g) Propiciar el orden, la tranquilidad, la seguridad y la convivencia pacífica en la comunidad, respetando las normas vigentes y los derechos fundamentales de la persona;
- h) Coadyuvar en la detección de las infracciones a las ordenanzas municipales, comunicando oportunamente al área correspondiente de la municipalidad provinciales o distritales a la que pertenece, para el inicio de los procesos sancionadores establecidos en las normas vigentes;
- i) Realizar acciones de apoyo interinstitucional en materia de seguridad ciudadana, previa coordinación con los organismos que lo soliciten;
- j) Colaborar y prestar apoyo a otros órganos de las municipalidades provinciales o distritales a la que pertenece, para la ejecución de acciones en materia de seguridad ciudadana;
- k) Promover la participación y colaboración de la comunidad en asuntos de seguridad ciudadana;
- l) Mantener y coadyuvar al adecuado uso de los espacios públicos;
- m) Participar y apoyar en la formulación de políticas y normas que permita mejorar el servicio de Serenazgo de la municipalidad provincial o distrital a la que pertenece;
- n) Otras funciones que apruebe el Ministerio del Interior.
- ñ) Mantener la disciplina y responsabilidad durante la permanencia en el servicio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



- p) Las funciones establecidas en la ley 31297 y su reglamento Ley del servicio de Serenazgo municipal.
 q) Otras funciones que le asigne el jefe de División, según documentos de gestión internos y su ámbito de acción.

4. CONDICIONES DEL PUESTO

CONDICIÓN	DETALLE
Lugar de Prestación del Servicio	Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
Remuneración Mensual	S/1,5000 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), el cual incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda la deducción aplicable al trabajador.
Horario	Horario Rotativo (mañana, tarde y noche) – según rol de trabajo de la División de Serenazgo.
Duración del Contrato	Tres meses (03), sujeto a prórroga o renovación en función a la necesidad.

IV. CRONOGRAMA

Nº	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA DESARROLLO DEL PROCESO
01	Registro portal Talento Perú-Servir	07/07/2023
02	Publicación y difusión de la convocatoria en: <ul style="list-style-type: none"> Portal Talento Perú. Portal web Institucional www.nuevacajamarca.gob.pe Facebook institucional https://www.facebook.com/nuevacajamarca 	10/07/2023 AL 21/07/2023
03	Postulación – recepción de expedientes mesa partes, en el horario de 8:00 am hasta 12.45 pm y de 02:00 pm hasta las 5:00 pm	24/07/2023
04	Evaluación de expedientes	25/07/2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



05	Publicación de resultados de la evaluación curricular	25/07/2023
06	Evaluación de Conocimientos o habilidades técnicas	28/07/2023
07	Evaluación Psicológica	28/07/2023
08	Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos y evaluación psicológica	28/07/2023
09	Examen de aptitud física	31/07/2023
10	Publicación de resultados del examen de aptitud física	31/07/2023
11	Entrevista personal (presencial) y publicación de resultados	01/08/2023
12	Presentación y absolución de reclamos	02/08/2023
13	Publicación de resultados finales www.nuevacajamarca.gob.pe	03/08/2023
14	Firma de contrato.	Hasta cinco (05) días hábiles después de la publicación de resultados finales

Consideraciones:

1. El Cronograma es tentativo; sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cada etapa se anunciará la fecha y hora de la siguiente actividad. El postulante es responsable de hacer seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de selección.

V. ETAPAS DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL.

CUADRO 01

N°	EVALUACIONES	CARACTER	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
01	Evaluación Currículo	Obligatorio/ Eliminatorio	25%	15	25
02	Evaluación de Conocimientos Técnicos	Obligatorio/ Eliminatorio	20%	11	20
03	Evaluación Psicológica	No tiene	-	-	-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



04	Examen físico	Obligatorio/ Eliminatorio	20%	13	20
05	Entrevista Personal	Obligatorio/ Eliminatorio	35 %	25	35
TOTAL			100%	60	100

1. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN.

a) Postulación y Verificación del Cumplimiento de los Requisitos:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán ingresar toda la información correspondiente a sus datos personales formación académica, capacitaciones, experiencia laboral, entre otros que le sean requeridos (Anexo 01, 02, 03A, 03B, 03C, 03D y 03E), y las Declaraciones Juradas firmadas y adjuntarlas en su currículum vitae y presentarla a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca en un sobre de manila cerrado, debidamente foliado y con un rotulo (Modelo rotulo).

Deberán acreditar lo consignado en la Ficha Hoja de Vida, adjuntando copia simple de sus diplomas, certificados, constancias u otro documento que valide dicha información.

La postulación será considerada sólo los días indicados en el cronograma de la convocatoria.

Consideraciones: El/la postulante será responsable de los datos consignados y los documentos que lo acreditan, los mismos que tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual se encuentran sometidos al proceso de fiscalización posterior, asimismo deberá tener presente lo siguiente al momento de postular:

- Leer previamente las Bases del presente proceso CAS, en donde se detalla los Requisitos mínimos del puesto, las funciones a desempeñar, el cronograma e información sobre el desarrollo del Proceso de Convocatoria CAS.
- Consignar correctamente su currículum vitae, debiendo llenar cuidadosamente los datos solicitados, respetando los campos obligatorios consignados en dicho formato.
- Deberá registrar información asociada y relevante al puesto convocado.
- Es responsabilidad del postulante el permanente seguimiento del respectivo proceso publicado a través del portal institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



- Cada postulante tendrá la opción de postular solo a una plaza, por lo que debe cumplir con el perfil.

b) Evaluación Curricular:

LA EVALUACIÓN CURRICULAR COMPRENDE:

Esta etapa comprende la revisión curricular de la hoja de vida del postulante, donde deberá anexar la documentación de sustento correspondiente al perfil del puesto de manera obligatoria (no anillada), que será presentada en la fecha consignada en el cronograma a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca en un sobre de manila cerrada, debidamente foliado con un rotulo (Modelo rotulo), conteniendo los siguientes datos:

MODELO ROTULO

Señores:

Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
 Esq. Jr. Huallaga y Bolognesi N° 103

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE:

DNI N°: TELEFONO:

CONVOCATORIA CAS N°:

ORGANO/DEPENDENCIA QUE REQUIERE:.....

CARGO O PUESTO AL QUE POSTULA:.....

FOLIOS QUE CONTIENE EL SOBRE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



MODELO DE FOLIACIÓN:



El/la postulante que no presente el Anexo 01 y Formato de Declaraciones Juradas, será calificado/a como “NO CUMPLE” y eliminado del proceso de selección.

El/la postulante que no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el Perfil del Puesto, así como los indicados en la Hoja de Vida, será calificado/a como “NO CUMPLE”, por tanto, no continuará en el proceso de selección.

La Evaluación Curricular se desarrollará tomándose en cuenta el Cuadro de Puntaje de Evaluación Curricular (Cuadro 01), de acuerdo a los perfiles de puesto correspondientes, en los factores de experiencia general, experiencia específica, formación académica, capacitación y otros requisitos.



Teniendo las siguientes consideraciones.

- Solicitud de inscripción para el puesto al que postula – Según Anexo 01.
- Currículo Vitae documentado y actualizado –Copia del DNI Vigente tamaño A4.
- Declaración jurada de: (i) No encontrarse sancionado en ninguna entidad pública, de haberlo sido, deberá adjuntar su constancia habilitación; (ii) No tener antecedentes policiales, judiciales, ni penales; (iii) No tener inhabilitación para ejercer cargo en el Estado; (iv) No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Proveedores; (v) No estar incurso en nepotismo; (vi) Contar con disponibilidad inmediata a la suscripción del contrato; (vii) Sobre la veracidad de los datos expresados en su currículo Vitae y de la documentación presentada. Anexo N° 03.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



Los resultados de la Evaluación Curricular se publicarán en el portal institucional. En dicha publicación se señalará el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la siguiente etapa.

CRITERIOS DE EVALUACION CURRICULAR.

- **Formación Educativa:** se acredita mediante la presentación del Título Profesional y/o técnico y carreras afines.
- **Capacitación:** Está dirigido a evaluar los certificados, diplomas y constancias que guarden relación con el cargo que postula el interesado, reconociendo un (1) punto por cada 20 horas de Capacitación. Cuando no se acredite el periodo real de capacitación, el cómputo de horas lectivas será de ocho (8) horas diarias como máximo.
- **Experiencia:** Está referido a la experiencia laboral en funciones similares privadas o públicas al cargo que postula: seis (6) puntos por cada año, en caso de meses se determinará el puntaje a través de doceavas partes.

c. Evaluación de conocimientos técnicos y Otras Evaluaciones:

Las evaluaciones de conocimiento técnico u otras evaluaciones, se realizarán en función al perfil del puesto y/o cargo, pudiendo realizarse de manera presencial o virtual, cuando el caso lo amerite, la misma que se establece en el cronograma y etapas del proceso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Evaluación de conocimiento: Tiene como objetivo evaluar mediante prueba escrita lo establecido en el perfil del puesto: conocimientos para el puesto y/o características del puesto, y/o cargo, y/o conocimientos de la entidad según temario que se adjunta en anexo. La prueba será elaborada por el área usuaria conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos.
- Evaluación psicológica: Esta evaluación tiene por finalidad evaluar las habilidades de los candidatos en relación a lo señalado en el perfil del puesto para la óptima ejecución de sus funciones.

NO TIENE PUNTAJE Y NO ES ELIMINATORIA, siempre que el/la postulante participe de todo el proceso de evaluación, caso contrario se considerara el termino NO ASISTIO, eliminándolo del proceso de selección.

La aplicación y calificación de la prueba es responsabilidad de la oficina de recursos Humanos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

1. Manual Del sereno municipal Resolución Ministerial N° 772-2019-IN.
2. Ley 31297, Ley del servicio de Serenazgo municipal
3. Reglamento de la Ley N° 31297, ley del servicio de Serenazgo municipal.
4. Constitución Política del Perú, derechos fundamentales
5. Ley 27933, Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, reglamento y sus modificatorias.
6. Ley N° 27815, Ley del código de ética de la función pública
7. Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
8. Ley N° 29372, Ley que modifica los artículos 259 y su entrada en vigencia, así como la del artículo 260 del código procesal penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 957, referidos a la detención policial y arresto ciudadano en flagrante delito.



• EXAMEN FÍSICO

El examen físico se realizará en el lugar indicado en el cronograma y medirá los resultados de acuerdo a la tabla de aptitud física (varones y mujeres) que se adjunta, la misma que ha sido elaborada por el área usuaria.

TABLA DE APTITUD FÍSICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°002-2023/MDNC (VARONES)

ITEM	NOTA	100 MTS.	1,000 MTS.
1	20	14"0 3'28"
2	19	14"1	3'29" 3'30" 3'31"
3	18	14"2	3'32" 3'33" 3'34"
4	17	14"3	3'35" 3'36" 3'37"
5	16	14"4	3'38" 3'39" 3'40"
6	15	14"5	3'41" 3'42" 3'43"
7	14	14"6	3'44" 3'45" 3'46"
8	13	14"7	3'47" 3'48" 3'49"
9	12	14"8	3'50" 3'51" 3'52"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



10	11	14"9	3'53" 3'54" 3'55"
11	10	15"0	3'56" 3'57" 3'58"
12	9	15"1	3'59" 4'00" 4'01"
13	8	15"2	4'02" 4'03" 4'04"
14	7	15"3	4'05" 4'06" 4'07"
15	6	15"4	4'08" 4'09" 4'10"
16	5	15"5	4'11" 4'12" 4'13"
17	4	15"6	4'14" 4'15" 4'16"
18	3	15"7	4'17" 4'18" 4'19"
19	2	15"8	4'20" 4'21" 4'22"
20	1	15"9	4'23" 4'24" 4'25"
21	0	16"0	4'26"



TABLA DE APTITUD FÍSICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°002-2023/MDNC (DAMAS)

NOTA	100 MTS.	1,000 MTS.
20	16"9 4'05"
19	17"0	4'06" 4'07" 4'08"
18	17"1	4'09" 4'10" 4'11"
17	17"2	4'12" 4'13" 4'14"
16	17"3	4'15" 4'16" 4'17"
15	17"4	4'18" 4'19" 4'20"
14	17"5	4'21" 4'22" 4'23"
13	17"6	4'24" 4'25" 4'26"
12	17"7	4'27" 4'28" 4'29"
11	17"8	4'30" 4'31" 4'32"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



10	17°9	4°33' 4°34' 4°35"
9	18°0	4°36' 4°37' 4°38"
8	18°1	4°39' 4°40' 4°41"
7	18°2	4°42' 4°43' 4°44"
6	18°3	4°45' 4°46' 4°47"
5	18°4	4°48' 4°49' 4°50"
4	18°5	4°51' 4°52' 4°53"
3	18°6	4°54' 4°55' 4°56"
2	18°7	4°57' 4°58' 4°59"
1	18°8	5°00' 5°01' 5°02"
0	18°9	5°03'



d. LA ENTREVISTA PERSONAL (VIRTUAL O PRESENCIAL, SEGÚN SEA EL CASO):

La entrevista personal estará a cargo del comité de selección de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, quien evaluará los conocimientos, habilidades, ética, compromiso del candidato y otros criterios relacionados con el perfil al cual postula.



El postulante será convocado a la entrevista personal, el mismo que será comunicado en el portal institucional, debiendo presentarse en la fecha y hora indicada.

Los postulantes que no se presenten a la entrevista serán descalificados del proceso de selección.

La entrevista virtual se encuentra a cargo del Comité de Evaluador y sólo podrá ser efectuada por éste.

Esta evaluación se encuentra orientada a analizar la experiencia en el puesto y profundizar aspectos de las motivaciones, habilidades y competencias de el/la candidato/a en relación al perfil del puesto. Sólo acceden a la entrevista virtual los candidatos que hayan superado la etapa anterior.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



Cualquier controversia o interpretación que se suscite o se requiera durante esta etapa, será resuelta por el Comité Evaluador.

Consideraciones:

- i. Los candidatos que resulten convocados para esta etapa, deberán presentarse a la municipalidad, en la fecha y hora programada; portando su Documento Nacional de Identidad. Se tendrá una tolerancia máxima de (05) cinco minutos.
- ii. Para la entrevista, los postulantes, deben tomar las medidas que consideren pertinentes, tales como: vestirse de acuerdo con la situación, y tener a la mano su Documento de Identidad.

En la etapa de Entrevista, quien obtenga un puntaje inferior al puntaje mínimo aprobatorio será automáticamente DESCALIFICADO.

Los puntajes de las evaluaciones obtenidas por los candidatos que hayan aprobado todas las evaluaciones, son considerados para efectos de definir el puntaje final. Cada una de las evaluaciones del proceso tiene su calificación, según lo desarrollado en el presente procedimiento. En señal de conformidad de los resultados y participación de los postulantes.

La entrevista será uniforme y las preguntas deberán tener respuestas basadas en evidencia, evitándose la subjetividad en la calificación.

VI. RESULTADOS DEL PROCESO

- El cuadro de méritos se publicará teniendo en cuenta todos los postulantes convocados en la entrevista personal y realizar con los resultados obtenidos en cada etapa del proceso y las bonificaciones, en caso correspondan, de licenciado en las fuerzas armadas y/o Discapacidad o ambas.
- Los/ las postulantes que hayan obtenido un puntaje como mínimo de 60.00 puntos según cuadro de méritos y no resulten ganadores, serán considerados como accesitarios/as.
- En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que obtuvo el mayor puntaje en la entrevista personal.
- El/la postulante declarado/a GANADOR/A en el proceso, debe presentar la información requerida para la suscripción de contrato, de acuerdo a la publicación final, el mismo que se realiza hasta cinco (5) días hábiles,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se procederá a convocar al primer accesitario/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

VII. BONIFICACIONES

a. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:

Se aplicará la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, a el/la candidato/a que haya indicado en su Ficha de Hoja de Vida su condición de licenciado de las Fuerzas Armadas, siempre que haya adjuntado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite dicha condición, y que haya superado todas las etapas precedentes conforme a la convocatoria, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE y la misma que fue modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017- SERVIR/PE.

b. Bonificación por Discapacidad:

Se aplicará la bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, a el/la candidato/a que haya indicado en su Ficha de Hoja de Vida su condición de discapacidad, y siempre que haya adjuntado copia simple del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Personas con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, y que haya superado todas las etapas precedentes conforme a la convocatoria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



c. Bonificación por Deportista calificado

Conforme a lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, Ley de que Establece el Acceso de Deportistas Calificados de Alto Nivel a la Administración Pública, así como el Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, los candidatos que tengan la condición de Deportistas Calificados, obtendrán una bonificación sobre la evaluación curricular: Para acceder al otorgamiento de la bonificación será de carácter obligatorio que el candidato consigne tal condición en su Ficha de Resumen Curricular (ANEXO N° 03-D) y que adjunte copia simple de la Acreditación de Deportista Calificado respectiva, en la oportunidad que presente la documentación sustentatoria, al momento de su postulación. La bonificación antes mencionada será asignada de acuerdo a los siguientes niveles:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
NIVEL I	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
NIVEL II	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
NIVEL III	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas	12%
NIVEL IV	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
NIVEL V	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

Si el/la candidato/a tiene derecho ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrá derecho a una bonificación total del veinticinco por ciento (25%) sobre el puntaje final obtenido. La omisión de ingreso de los documentos indicados en los literales a) y b), no podrá ser materia de subsanación alguna.

Consideraciones:

- La Oficina de recursos humanos realizará la verificación en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, Registros de Grados y Títulos – SUNEDU, y Registro de Sanciones por Responsabilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría, de el/los candidatos/os Ganador/es, según la Hoja de Revisión de Registros Verificados.

VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO

1. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO:

El proceso será declarado DESIERTO, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los candidatos obtiene el puntaje mínimo en la evaluación de conocimientos o entrevista virtual.
- d. Cuando se declare al Ganador/a y éste no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido y/o desista de firmarlo, y no se cuenta con accesorios.

2. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso puede ser CANCELADO, hasta antes de la etapa de Entrevista presencial, sin que sea responsabilidad de la Entidad, en algunos de los siguientes supuestos:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio en la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

3. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

- a) La suscripción del Contrato Administrativo de Servicios se realizará dentro de un plazo no mayor de hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. El/la candidato/a ganador/a, previamente a la firma del contrato, presentara a la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes, penales, judiciales y policiales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



- Voucher con el número de cuenta bancaria y Código de Cuenta interbancaria

b) Si fuera el caso que no suscribiera el contrato por causas objetivas imputables al ganador/a, se declarará como ganador/a a la persona que ocupó el segundo lugar de acuerdo al orden de mérito alcanzado. De no suscribirse contrato con las personas que ocuparon el primer o segundo lugar en el proceso de selección, el Jefe/a de la unidad usuaria, dispondrá declarar ganador a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso.

c) No podrá celebrar Contrato la persona que incurra en las siguientes causales.

1. Quienes cuenten con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
2. Quienes perciban otros ingresos del Estado.
3. Quienes se encuentren en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD), administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, y se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
4. Quienes tienen impedimento, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
5. Contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por algunos de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como, el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

En el caso del numeral 2 del párrafo anterior, solo podrán firmar contrato cuando hayan suspendido su vínculo laboral con la entidad de origen (con la Resolución respectiva para los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y para los otros regímenes laborales con la solicitud de suspensión).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



VIII. OTRAS DISPOSICIONES A CONSIDERAR POR LOS POSTULANTES

Los postulantes deberán considerar lo siguiente:

- La información, datos y documentos proporcionados por los/las postulantes ganadores/as o accesitarios deberán ser verdaderos. En caso de constatare información o documento falso, se procederá a la descalificación del seleccionado o resolución del contrato de ser el caso, previo cumplimiento de las formalidades de ley, sin perjuicio de las acciones legales y/o penales que pudieran corresponder.
- Queda establecido que los postulantes no podrán presentarse simultáneamente a más de una convocatoria que se encuentre vigente en la etapa de selección, es decir desde la evaluación curricular hasta la publicación de resultados finales. De detectarse la omisión a esta disposición, sólo se considerará al postulante en la primera convocatoria presentada.
- Es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente de desarrollo de cada una de las etapas del proceso de selección y contratación, así como de la información consignada al momento de su postulación (teléfono, correo, etc.), ya que los datos serán utilizados para el desarrollo de las diferentes etapas del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, a través del portal institucional de la municipalidad.
- Los documentos presentados por los postulantes declarados ganadores, y que no lograron suscribir contrato serán conservados durante los treinta (30) días calendarios, siguientes a la presentación de los mismos, para fines de revisión o impugnación, luego de lo cual serán eliminados sin que medie la interposición de queja y/o reclamo alguno.
- Cualquier controversia o interpretación que se realice a las bases, podrá consultarse en el procedimiento para la selección y contratación de los servidores, será resuelta por el I Comité Evaluador.





CARTA N° 126-2023-OFIC.-RR.HH./MDNC

A : ECON. GILMER CRUZ CAMPOVERDE.
Gerente de Administración y Finanzas de la MDNC.

ASUNTO : DERIVA REQUERIMIENTO PARA ELABORACIÓN DE BASES.

Refer : Resolución de Gerencia Municipal N°085-2023-GM/MDNC.

FECHA : Nueva Cajamarca, 12 de junio de 2023.

Es grato dirigirme a usted, saludándole cordialmente, en atención al documento de la referencia, donde se designa a los miembros de la comisión evaluadora para conducir los procesos CAS durante el año fiscal 2023, en tal sentido se deriva requerimiento de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de 13 plazas de serenos para elaboración de bases.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
Bach. Maria Ysabel Paisig Chigño
Bach. Maria Ysabel Paisig Chigño
JEFE (a) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
12 JUN 2023	
REGISTRO N° 2907	FOLIOS 12
HORA: 12:38 pm	FIRMA: <i>[Firma]</i>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 05 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El informe N° 155-2023-O.RR.HH.MDNC, de fecha 01 de junio de 2023, el informe N° 216-2023-GAF/MDNC, de fecha 02 de junio de 2023, respecto a la conformación de la Comisión Evaluadora para las Convocatorias de Contratación Administrativa de Servicios durante el año 2023 de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo N° 2 de la norma antes acotada, situación que es necesidad en la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Artículo 1°, que "El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el artículo 3° o inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; el cual menciona: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3° o de la citada norma señala que, la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el numeral 9.3 del artículo 9° señala: (...) Se prohíben las modificaciones presupuestarias en el

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



nivel funcional programático con cargo a la Genérica del Gasto "Adquisición de Activos No Financieros: con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 (...);

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión evaluadora encargada de conducir los Concursos Públicos para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, durante el año fiscal 2023, de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, en concordancia con el procedimiento de contratación establecida en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Que, mediante informe N° 155-2023-O.RR.HH.MDNC, de fecha 01 de junio de 2023, la jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación de la comisión evaluadora para las convocatorias bajo el régimen de contrato administrativo de servicios - CAS durante el año fiscal 2023;

Que, mediante informe N° 216-2023-GAF/MDNC, de fecha 02 de junio de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora para las Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios durante el año 2023 de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2023-MDNC/A, de fecha 05 de junio del 2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN EVALUADORA para conducir los procesos de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS durante el año fiscal 2023 de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

N°	NOMBRE	CONDICIÓN
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
03	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
04	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO

SUPLENTE:

N°	NOMBRE	CONDICIÓN
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENTE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión Evaluadora dirija conforme a Ley, el desarrollo de los procesos de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios durante el año fiscal 2023 de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, debiendo elaborar las bases y los cronogramas correspondientes.



Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
Gerencia de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL
02 JUN 2023
REGISTRO N° 2407
FOLIOS 07
HORA 2:52 FIRMA *[Signature]*

INFORME N° 216-2023-GAF/MDNC

SEÑOR:
HENRY RIVERA VALLES
Gerente Municipal

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA PARA CONCURSO CAS DURANTE EL AÑO 2023.

REF. : INFORME N° 155-2023-O.RR.HH/MDNC

Fecha : Nueva Cajamarca, 02 de junio de 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted saludándole cordialmente; asimismo, en atención al documento de la referencia, solicitarle la conformación de la comisión encargada de realizar el Concurso Público CAS que realice esta entidad durante el año 2023, con la finalidad de contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sugiriendo que dicha comisión esté integrada por los siguientes servidores:

- | | |
|---|------------------------------|
| ➤ Gerente de Administración y Finanzas | Presidente - Titular |
| ➤ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Secretario - Titular |
| ➤ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro - Titular |
| ➤ Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro - Titular |
| ➤ Gerente Municipal | Presidente - Suplente |
| ➤ Gerente de Servicios de Administración Tributaria | Secretario - Suplente |

Quedo a la espera de la atención brindada, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Econ. Gilmer Cruz Campoverde
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO:

- INFORME N° 155-2023 -O-RR-HH/MDNC (06 folios)

C.c. Archivo

REG: 2618

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL

DESPECHO: *Sec. G.M.*
Atender.

FECHA: 02/05/23 FIRMA: *[Signature]*



INFORME N°155-2023-O.RR.HH.MDNC

A : **ECON. GILMER CRUZ CAMPOVERDE.**

Gerente de Administración y Finanzas de la MDNC.

ASUNTO : CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ENCARGADA DE REALIZAR CONCURSOS CAS DURANTE EL AÑO 2023.

REFENC : INFORME N°036-2023-GSC/MDNC.

FECHA : Nueva Cajamarca, 01 de Junio del 2023

01 JUN 2023
MDNC N° 2618 FOLIOS 06
HORA 3:50 pm FIRMA:

Es grato dirigirme a usted saludándolo cordialmente, en atención al documento de la referencia hacer de conocimiento lo siguiente:

Que, la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, constituye un régimen especial de contratación laboral, que vincula a una Entidad del Estado, con una persona natural que presta servicio de manera subordinada, se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones del régimen especial, tal como lo dispone el Artículo 1° del D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM, y para su contratación dichas normas exigen la observancia de un procedimiento que incluye las siguientes etapas: *preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato.*

En tal sentido solicito la conformación de la comisión encargada de realizar el concurso públicos CAS que realice la municipalidad durante el 2023, con la finalidad de contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por lo que se propone a los siguientes servidores:

CARGO	COMITE	CONDICIÓN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE	TITULAR
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO	TITULAR
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	MIEMBRO	TITULAR
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO	TITULAR
GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE	SUPLENTE
GERENTE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBURIA	SECRETARIO	SUPLENTE

Que para la emisión del nuevo acto resolutivo se considere nombre de las Gerencias u oficinas.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes reiterar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
Bach. María Ysabel Paísig Chigne
JEFE (A) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

INFORME N° 036-2023-GSC/MDNC

A: **HENRY RIVERA VALLES**
Gerente Municipal - MDNC

ASUNTO: **SITUACIÓN DE PERSONAL.**

REF.: Informe N° 065-2023-DSVV-GSC/MDNC

FECHA: Nueva Cajamarca, 31 de mayo del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL
 U 1 JUN 2023
 REGISTRO N° 2378
 FOLIOS 02
 HORA 8:35 FIRMA

Es grato dirigirme a usted saludándole cordialmente a nombre de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a su vez informar lo siguiente:

1. Que, mediante el documento de la referencia, el Jefe de la División de Serenazgo y Video Vigilancia, informa que a la fecha cuenta con veinte (20) Serenos, que resulta insuficiente para cumplir con los objetivos y metas trazadas respecto a la seguridad ciudadana, toda vez que aún no se ha logrado cubrir los dos sectores de patrullaje de la zona norte (La Molina y Monterrey). Con relación a la convocatoria realizada, solo se han integrado dos efectivos, quedando trece (13) plazas vacantes.
2. Por lo antes expuesto, solicito que a través de su despacho se sirva disponer por quien corresponda, realice una nueva convocatoria, en el menor plazo posible, y de esa manera solucionar los inconvenientes que tenemos respecto al personal.
3. Asimismo, con el propósito de consolidar un equipo para hacer frente a la delincuencia y cumplir con los objetivos institucionales, se sugiere que se tome en consideración el párrafo 3 del documento de la referencia.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 01 JUN 2023
 REGISTRO N° 2607 FOLIOS 02
 HORA: 9:30 AM FIRMA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
 My. PNP (r) Edson A. Espinoza Céspedes
 GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DESPACHO: RECURSOS HUMANOS

Acciones que correspondan.
 FECHA: 01/06/23 FIRMA:

Anexo:
 INFORME N° 065-2023-DSVV-GSC/MDNC.
 C.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL
 DESPACHO: GAF (RR.HH.)

Acciones necesarias para nueva convocatoria.
 FECHA: 01/06/23 FIRMA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIVISIÓN DE SERENAZGO Y VIDEO VIGILANCIA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 065-2023-DSVV-GSC/MDNC

AL : My.PNP (r) EDSON A. ESPINOZA CÉSPEDES
Gerente de Seguridad Ciudadana - MDNC.

ASUNTO : SOBRE SITUACIÓN DE PERSONAL

FECHA : Nueva Cajamarca, 31 de mayo del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA SEGURIDAD CIUDADANA
31 MAY 2023
REGISTRO N° 181 FOLIOS 01
HORA 15:02 FIRMA: P

Es grato dirigirme a usted, para informar lo siguiente:

1. Que, a la fecha la División de Serenazgo y Video Vigilancia, cuenta con veinte (20) Serenos, que resulta insuficiente para cumplir con los objetivos y metas trazadas, respecto a la seguridad ciudadana, toda vez que aún no se ha logrado cubrir los dos sectores de patrullaje de la zona norte (Molina y Monterrey), con relación a la convocatoria realizada solo se han integrado dos efectivos.
2. Habiéndose declarado desierta las trece (13) plazas vacantes, se sugiere a su representada se sirva realizar las coordinaciones a fin de realizar una nueva convocatoria, en el menor plazo posible, de esa manera solucionar los inconvenientes que tenemos respecto al personal.
3. Es oportuno hacer mención que varios efectivos serenos y operadores de cámaras al parecer sin justificación, han sido rotados a otras áreas de la municipalidad y no han sido designados sus reemplazos, lo que ha generado la reducción de sus integrantes; al respecto se sugiere a su despacho, con el propósito de consolidar un equipo para hacer frente a la delincuencia y cumplir con los objetivos institucionales, en lo posible se evite la rotación de sus integrantes, puesto que ellos reciben capacitación y preparación permanente, que demanda tiempo en empoderarlos, y muchas veces las personas que se incorporan como reemplazo no cumplen los perfiles que esta área requiere.

Sin otro particular quedo de usted, no sin antes manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

SO PNP(r) Alex Tanques Jiukan
JEFE DIVISIÓN DE SERENAZGO
Y VIDEO VIGILANCIA

C.c. Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

GAF

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 05 de abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:



El informe N° 084-2023-O.RR.HH.MDNC, de fecha 22 de marzo de 2023, el informe N° 130-2023-GAF/MDNC, de fecha 23 de marzo de 2023, respecto a la solicitud de conformación de la Comisión Evaluadora para la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 001-2023-MDNC de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo N° 2 de la norma antes acotada, situación que es necesidad en la Municipalidad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Artículo 1°, que "El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el artículo 3° o inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; el cual menciona: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3° o de la citada norma señala que, la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el numeral 9.3 del artículo 9° señala: (...) Se prohíben las modificaciones

presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica del Gasto "Adquisición de Activos No Financieros: con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 (...);

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión evaluadora encargada de conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, en el año fiscal 2023, de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, en concordancia con el procedimiento de contratación establecida en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Que, mediante informe N° 084-2023-O.RR.HH.MDNC, de fecha 22 de marzo de 2023, la jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación de la comisión evaluadora de la convocatoria de contrato administrativo de servicios – CAS N° 001-2023;

Que, mediante informe N° 130-2023-GAF/MDNC, de fecha 23 de marzo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la comisión encargada de realizar el concurso publico CAS N° 001-2023-MDNC, con la finalidad de contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDNC/A, de fecha 04 de enero del 2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR LA COMISIÓN EVALUADORA** para conducir el proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 001-2023-MDNC de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

N°	NOMBRE	CONDICIÓN
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
03	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
04	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO

SUPLENTES:

N°	NOMBRE	CONDICIÓN
01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENTE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SECRETARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Comisión Evaluadora dirija conforme a Ley, el desarrollo del proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 001-2023-MDNC de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAR, a la COMISIÓN EVALUADORA, la autonomía que requiera el caso, para que acceda a realizar la convocatoria de las plazas vacantes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, conforme a Ley a los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL